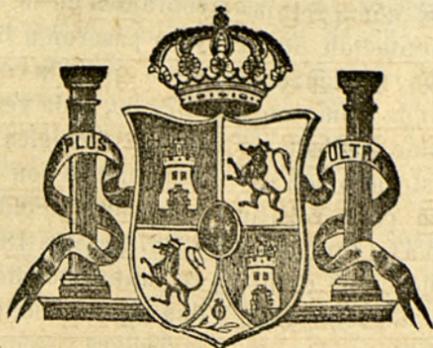


PRECIO DE SUSCRICION.

| PARA LA CAPITAL. | |
|------------------|---------------|
| Por un año.... | 17'50 pesetas |
| Por seis meses. | 9'40 |
| Por tres id..... | 4'90 |



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

| | |
|------------------|-------------|
| Por un año.... | 20 pesetas. |
| Por seis meses. | 10'65 |
| Por tres id..... | 6 |
| Un número..... | 0'25 |

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 11 de Agosto de 1887.

(Continuacion.)

Dada cuenta del expediente y proyecto de modificacion del camino vecinal de Burgos á la Cartuja de Miraflores, seccion del paso nivel á la Cartuja, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Corporacion; la Comision acuerda informar á dicha Autoridad en el sentido de que no hay inconveniente en prestar su aprobacion al proyecto mencionado, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 13.052 pesetas 13 céntimos.

En el expediente sobre construccion de la carretera provincial de Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca, dióse cuenta del informe evacuado por el Director interino de carreteras de la provincia; y la Comision acuerda que se trascriba al Ayuntamiento expresado el informe del Director para su conocimiento, advirtiéndole por última vez el deber en que se halla de suministrar dentro de un brevísimo plazo los 63 metros cúbicos de piedra que le faltan hasta el completo de los 400 á que se comprometió; y que de no hacerlo así, será responsable de los perjuicios que se irroguen al contratista y á la Provincia con motivo de la paralización de las obras y su imposible terminacion.

La Comision acuerda aprobar bajo la responsabilidad del Director interino de carreteras la relacion de indemnizaciones devengadas durante el mes de Marzo de este año por salidas verificadas á obras en conservacion por el Ayudante D. Nicolás Olalla y por el Sobrestante D. Julian Hernando, importantes respectivamente 18 y 40 pesetas.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de las relaciones de indemnizaciones devengadas du-

rante el mes de Marzo último por salidas verificadas á inspeccionar obras en construccion por los Ayudantes D. Nicolás Olalla y D. Esteban Vivar y por el Sobrestante D. Manuel Bárcena, importantes respectivamente 72, 36 y 80 pesetas.

En el expediente dealzada interpuesta para ante esta Corporacion por D. Laureano Herbas Garcia contra un acuerdo del Ayuntamiento de Villalva de Duero por el que se admitió la renuncia que del cargo de Concejal presentó D. Carlos Garcia Martinez fundada en padecimiento de la vista, que justificaba por medio de certificacion facultativa: la Comision acuerda declarar con capacidad para ser Concejal á D. Carlos Garcia Martinez, revocando el fallo del Ayuntamiento de 30 de Junio y dejar sin afecto el de 3 de Julio.

En el expediente de elecciones de Concejales del Ayuntamiento de Tuvilla del Lago, dióse cuenta del recurso de alzada que en escrito dirigido al Presidente de la Comision interpone para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion dicho Ayuntamiento contra el acuerdo de esta Corporacion por el que se reconoció con capacidad legal al Concejal protestado Pedro Barriuso Abejon; y resultando que dicho recurso se halla interpuesto dentro del término que establece el art. 46 de la ley municipal, la Comision acuerda que se eleve á la Superioridad por conducto del Sr. Gobernador, acompañando copia certificada del acuerdo reclamado.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia del Ayuntamiento y Junta pericial del pueblo de La Parte de Bureba solicitando perdon de la contribucion territorial á consecuencia de un fuerte pedrisco que descargó el dia 4 de Julio último; y resultando que no se acompaña testimonio auténtico expedido por la Secretaría del Ayuntamiento con referencia á los datos fehacientes que consten en

ella respecto á los frutos y especies que de las mismas clases de los perdidos por la calamidad recolectó el pueblo en los dos años anteriores, ni la relacion nominal de los contribuyentes, vecinos y hacendados forasteros, á quienes deba corresponder el perdon por haber sufrido las consecuencias de la calamidad, expresando la riqueza imponible con que cada uno de ellos figura en el amillaramiento del pueblo para la contribucion, por qué concepto, cuota que se les hubiese repartido, importancia de las pérdidas de cosechas que segun el expediente hayan experimentado y cantidad de contribucion que por ello deba serles perdonada: la Comision acuerda que se devuelva el expediente al Ayuntamiento para que se llenen dichos requisitos, de conformidad con lo que preceptúan las reglas 4.ª y 5.ª del art. 100 del reglamento de 30 de Setiembre de 1885.

La Comision acuerda conceder al Vocal de la misma D. Domingo Martinez Mingo licencia para ausentarse de esta Capital por término de doce dias con objeto de que que pueda atender á asuntos urgentes de familia, y que se llame al que ha de reemplazarle con arreglo á lo dispuesto por los artículos 13 y 92 de la ley provincial vigente, que es D. Sebastian Arechavala.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.

Burgos 11 de Agosto de 1887.—El Vicepresidente, Félix Cecilia Barbadillo.—El Secretario interino, Pedro J. Garcia de los Rios.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 12 de Agosto de 1887.

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Felix Cecilia, y asistencia de los Sres. Diez, De Santiago, y Setien, dióse lectura del acta de la del dia de ayer y quedó aprobada.

En vista del oficio del Sr. Gobernador trasladando el dirigido á su

autoridad por el Alcalde de Briviesca haciendo presente que la familia del Sr. D. Sebastian Arechavala, Diputado provincial, al ir á hacerle entrega del pliego cerrado para él habia participado que dicho Sr. se halla tomando las aguas de Grábalos por prescripcion facultativa: la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador que el llamado á sustituir al Sr. Mingo, en la imposibilidad de que lo haga el Sr. Arechavala, es el Diputado D. Demetrio Villanueva.

Dada cuenta de otro oficio de la misma autoridad superior de la provincia poniendo á disposicion de esta Comision en la cárcel de esta Ciudad al mozo Gumersindo Peña Gomez, núm. 15 del alistamiento de la Merindad de Sotoscueva para el reemplazo del año actual, que se encontraba en la observacion como sordo-mudo: la Comision acuerda que se dirija atento oficio á dicha autoridad superior para que dé sus superiores órdenes con el fin de que dicho mozo sea conducido ante esta Comision en el dia de mañana y hora de las tres y media de la tarde para que pueda verificarse su reconocimiento definitivo.

Dióse lectura de la instancia de D. Dámaso Pascua y seis individuos mas vecinos de Nava de Roa, Alcaldes y Depositarios que fueron en los años de 1868-69 á 1875-76 ambos inclusive, en súplica de que se les conceda término suficiente para reformar las cuentas municipales de aquellos ejercicios, para una vez verificado á su satisfaccion presentarlas al exámen de la Junta municipal; y la Comision acuerda que puede accederse á lo solicitado, concediéndoles la próroga de un mes que juzga suficiente para la reforma de las cuentas mencionadas, lo que deberá hacerse saber á los interesados por conducto del Alcalde para que á su vez tenga conocimiento de esta resolucion y procure su exacto cumplimiento.

Dada así bien lectura de otra instancia de D. Cipriano Aparicio y D. Isidro Esteban, Alcalde y Depositario que fueron del distrito de Nava de Roa durante los años económicos de 1876-77, 1877-78 y 1878-79, pidiendo se les facilite certificación ó nota autorizada de los conceptos del pago, Ordenador, perceptor, cantidad y fecha de los libramientos reparados en las cuentas municipales de los citados años: la Comision acuerda que se manifieste á los recurrentes que pueden presentarse en estas oficinas, ó persona por ellos autorizada, á tomar cuantos datos y apuntes tengan por conveniente, á cuyo efecto se les pondrán de manifiesto las cuentas de que queda hecha referencia.

Resultando de la cuenta de gastos carcelarios remitida por el Alcalde de Aranda de Duero que no consta la censura de la Junta de los representantes de los Ayuntamientos que componen el partido, como preceptúa el art. 7.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886, la Comision acuerda que debe devolverse la cuenta municipal de dicho distrito, así como la de carcelarios correspondiente al año económico de 1883-84, para que se formen por separado, puesto que la aprobacion de la municipal corresponde al Sr. Gobernador y la de gastos carcelarios á la Comision provincial.

La Comision acuerda que se dirijan á los cuentadantes respectivos los oportunos pliegos de reparos que han ofrecido las cuentas municipales de Junta de la Cerca correspondiente al año de 1883-84, y de Villadiego de 1884-85, los cuales serán contestados dentro del término de un mes.

No habiendo cumplido el Alcalde de Marmellar de Abajo con lo que se le tenia ordenado respecto de las cuentas municipales de dicho distrito correspondientes á los años económicos de 1869-70 y 1870-71, la Comision acuerda declararle incurso en la multa de 17 pesetas 50 céntimos por cada cuenta, la cual habrá de remitir en el papel correspondiente dentro del plazo de diez dias.

Examinadas las cuentas municipales del distrito de Poza de la Sal, correspondientes á los años económicos de 1874-75 á 1877-78, rendidas las dos primeras por el Alcalde D. Matias de la Fuente y por el Depositario D. Francisco Javier Herrera, y las dos restantes por el Alcalde D. Antonio Alonso y por el mismo Depositario que las anteriores; y como hasta la fecha no se hayan contestado por el Depositario los reparos hechos respecto de la primera, á pesar de haberse intentado varias veces, la Comision acuerda que procede dar por terminado este juicio, y proponer al Sr. Gobernador haga cargo al ex-

Presado Depositario de 2504 pesetas 54 céntimos á que ascienden las partidas reparadas por falta de justificacion, y que remita además el papel y sellos que como reintegro para la documentacion de la cuenta se le tienen reclamados. Respecto de la segunda, como nada haya contestado dicho Depositario cuentadante, demostrando con esto su falta de razon para rebatir los cargos que como á tal funcionario se le hacen, acuerda la Comision dar por terminado este juicio y proponer al Sr. Gobernador que se haga cargo al Depositario de 832 pesetas 86 céntimos, cuyo pago, de que se hace relacion en los reparos señalados con los números 4.º, 6.º, 7.º y 9.º, librado y ordenado por el Alcalde dentro de consignacion de presupuesto, no se halla justificado con el recibí de los perceptores, de 1010 pesetas á que se refiere el reparo señalado con el núm. 8, cuya cantidad fué librada con cargo al capítulo 11.º, cuya legalidad ha debido verificarse con la remision de copia del acuerdo que como contestacion al reparo citado dicen que acompañan, sin ser cierto, cuyo pago tampoco se encuentra justificado, razon por la cual debe imponerse la responsabilidad al Alcalde D. Agapito Alonso, regidor, interventor y depositario, los dos primeros por no haber justificado su legalidad, y al segundo por no hacerlo respecto del pago, y de 100 pesetas á todos los individuos que formaban el Ayuntamiento, en razon á que fueron pagadas por dietas á comisionados de apremio, obligando así bien al citado Depositario á que remita el papel de reintegro y sellos de que carece la documentacion de la cuenta. Respecto de la tercera se adoptó igual acuerdo y proponer al Sr. Gobernador se haga cargo al Depositario de 1192 pesetas datadas en la cuenta por pago de haberes y otras atenciones al Secretario del Ayuntamiento, en razon á que ordenado el pago legal de dicha suma por el Alcalde, se data el Depositario de él en la cuenta como realizado, sin justificarle, como se halla obligado, con el recibí del perceptor, que estas se verificaran, y que se obligue al Depositario á que presente el papel de reintegro y sellos que se le tienen pedidos para la documentacion de la cuenta de que se trata. Y finalmente con respecto á la cuarta se adoptó igual acuerdo de terminacion que en las anteriores y proponer al Sr. Gobernador se haga responsable al Depositario de las cantidades siguientes: 25384 pesetas 86 céntimos procedentes de existencias ó sobrantes que resultaron despues de cubiertas las atenciones del presupuesto del año anterior, segun el resultado que ofrece la cuenta del mismo año rendida por igual Depositario, y de

cuya cantidad no se hacen cargo en la del año siguiente ó sea la de que se trata; de 8002 pesetas 32 céntimos que asimismo resultan sobrantes en la de dicho ejercicio y no pasaron á figurar como primera partida de cargo á la de 1879-80, toda vez que en las cuentas de caudales que rinde dicho funcionario en los tres citados años confiesa él la existencia de las 33387 pesetas 18 céntimos á que en junto ascienden las dos partidas expresadas, por cuya razon se le declara responsable de las mismas; de 1435 pesetas que dice pagadas por su sueldo y otras atenciones á D. Victor Martinez como Secretario del Ayuntamiento, en razon á que datándose en su cuenta de dicha cantidad y no justificando con la firma del perceptor el pago de la misma, solo él es quien debe responder de esta falta, así como tambien del papel de reintegro y timbres móviles de que carece la cuenta general rendida por dicho funcionario.

La Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador la aprobacion de las cuentas municipales que á continuacion se expresan:

Santa Cruz de la Salceda 1871-72 y 1872-73. Aforados de Losa 1882-83. Valdezate 1877-78 y 1878-79. Sordillos 1884-85. Tablada del Rudron 1877-78 y 1878-79. Madrigalejo 1884-85. Fresno de Riotiron 1884-85. Belorado 1885-86. Fresneda de la Sierra 1883-84. Iglesias 1883-84. Cañizar de los Ajos, Villasilos, Quintana del Pidio y Santa Olalla de Bureba 1884-85. Villagonzalo Pedernales 1882-83. Estepar 1884-85. Tablada del Rudron 1876-77. Cueva de Roa 1884-85. Aforados de Moneo 1883-84. Junta de San Martin 1883-84. Junta de la Cerca 1882-83. La Gallega 1875-76. Pinilla de los Moros 1884-85, y Salas de los Infantes 1884-85.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis y media de la tarde.

Burgos 12 de Agosto de 1887.—El Vicepresidente, Félix Cecilia Barbadillo.—El Secretario interino, Pedro J. Garcia de los Rios.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 13 de Agosto de 1887.

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Felix Cecilia, y asistencia de los Sres. Diez, De Santiago, y Setien, dióse lectura del acta de la del dia de ayer y quedó aprobada.

Se acordó declarar excluido temporalmente por inútil á Gumersindo Peña, núm. 15 del reemplazo de 1887 por el alistamiento de la Merindad de Sotoscueva.

La Comision quedó enterada de una carta del Excmo. Sr. D. Diego Arias de Miranda, en la que manifiesta hará cuantos esfuerzos sean posibles para que sea un hecho el establecimiento en esta Capital de una de las 8 Escuelas

Regionales de Agricultura de nueva creacion.

Asi bien quedó enterada la Comision de los oficios del Sr. Gobernador trasladando las Reales órdenes del Ministerio de la Gobernacion por las cuales se confirman los acuerdos apelados de esta Comision, que declaró soldados sorteados á Casimiro Mijangos Diaz, del reemplazo de 1886 del alistamiento de Poza, á Manuel Angulo Ortiz, del mismo reemplazo, alistado por el Ayuntamiento del Valle de Mena, y á Primitivo Tarcon Angulo, tambien del mismo reemplazo por el alistamiento del Valle de Tobalina.

Dióse lectura del oficio del Arquitecto provincial en que participa que el Ayudante interino D. Eduardo Olasagasti ha regresado en el dia de hoy á esta Capital despues de cumplimentado el servicio á que hacia referencia su comunicacion del 8 del actual, y la Comision acordó quedar enterada.

En vista del oficio del Director de la Cárcel correccional de Audiencia de esta Capital, en que manifiesta la necesidad de que se le facilite un baño para el establecimiento, ó se le autorice para comprarle, con el fin de que se bañen los corrigendos, la Comision acuerda autorizar al Sr. D. Federico De Santiago para que proponga lo que crea procedente.

Dada cuenta de la instancia de Anastasio Martinez Largacha, que en nombre de su hermano Miguel, quinto núm. 50 del reemplazo de 1877 por el Valle de Mena, dirige á esta Comision, pidiendo se obligue al Ayuntamiento la tramitacion del expediente de prófugo que se mandó instruir contra el mozo Juan Vivanco Mogoruza, núm. 25 del mismo cupo y reemplazo, la Comision acuerda ordenar al Alcalde dé conocimiento á esta Corporacion del estado en que se halla el mencionado expediente á la mayor brevedad posible.

Dada cuenta del oficio del Alcalde de Valdelateja, en que manifiesta que en el dia 11 del actual se presentó en dicho pueblo el Comisionado de Ventas de la provincia con el fin de incautarse del Monte titulado las Quintanas, que perteneció á los pueblos de Valdelateja y San Felices, y que las comisiones de dichos pueblos se habian negado á firmar el acta de incautacion levantada: la Comision acuerda hacer presente al Alcalde que acuda con su reclamacion donde corresponda.

Dada cuenta de la instancia de D. José Diaz Calderon, vecino de esta Ciudad, solicitando autorizacion para edificar, al lado de la carretera de Burgos por Arroyal á La Pinza, sobre los cimientos de una huerta de su propiedad sita en el barrio de San Pedro de la Fuente, así como del informe del Di-

rector de carreteras de la provincia, en que manifiesta que no hay inconveniente en que se conceda al D. José Diaz Calderon la autorizacion que solicita, bajo la condicion de que no ha de proceder á construcciones que á juicio del encargado de la carretera perjudiquen al ornato público y si atender á las observaciones que razonablemente sea preciso hacerle, de conformidad con el Reglamento de conservacion y policia de las carreteras: la Comision acuerda conceder la autorizacion solicitada bajo las bases anteriormente expresadas.

Se acordó aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas por los empleados de la Direccion de carreteras provinciales durante el mes de Julio último en salidas hechas á obras de nueva construccion.

Asi bien se acordó aprobar la relacion de las indemnizaciones devengadas por los mismos empleados durante el propio mes por salidas á obras en construccion.

Examinados los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de Villorejo, Navas de Bureba é Hínestrosa, en solicitud del perdon de la contribucion territorial por las pérdidas de cosecha ocurridas con motivo de los pedriscos que descargaron en los campos de dichos distritos en el mes de Julio último, la Comision acuerda que se publique el correspondiente anuncio en el Boletin oficial de la provincia y se pida informe á los Ayuntamientos de los pueblos limítrofes en conformidad con lo que preceptúan los artículos 101 y 102 del citado reglamento, y que se haga presente al Alcalde de Hínestrosa remita 6 pesetas en papel de pagos al Estado y un sello móvil de 10 céntimos para reintegrar el expediente.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Frias, en solicitud del perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó en aquel término municipal el dia 4 de Julio último, la Comision acuerda que se devuelva al Alcalde el expediente para que remita certificacion de los frutos y especies recolectados en los dos años anteriores.

Visto el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento y Junta pericial del pueblo de Iglesias solicitando perdon de la contribucion territorial á consecuencia del pedrisco que descargó en aquel término el dia 15 de Junio último, y resultando que á dicho expediente no se acompaña la certificacion respecto á los frutos y especies recolectados por el pueblo en los dos años anteriores al del siniestro, como tampoco la relacion nominal de los contribuyentes, vecinos y

hacendados forasteros, á quienes deba corresponder el perdon por haber sufrido las consecuencias de la calamidad, expresando la riqueza imponible con que cada uno de ellos figura en el amillaramiento del pueblo para la contribucion, por qué concepto, cuota que se les hubiese repartido, importancia de las pérdidas de cosecha que segun el expediente hayan experimentado, y cantidad de contribucion que por ello deba serles perdonada, la Comision acuerda que se devuelva el expediente para que se llenen los expresados requisitos, de conformidad con lo que preceptúan los párrafos 4.º y 5.º del reglamento de 30 de Setiembre de 1885.

De conformidad con lo propuesto por el Vocal ponente Sr. Diez, la Comision acuerda conceder el socorro de 7'50 pesetas mensuales por dos meses y á contar desde 1.º de Julio último á Francisco Alonso, vecino de Busto de Bureba, á Justo Hortigüela, de Contreras, á Francisco Mayoral, de Hortigüela, á Lorenzo Garcia, de Maltrana, distrito municipal de Valle de Mena, á Dionisio Gomez, de Ontomin, á Pablo Martinez, de Santa Maria Tajadura, á Dámaso Pedroso, de esta Ciudad, y á Maria Hernandez, de San Millan de Juarros; por tres meses y á contar desde igual fecha á Manuel Garcia y Angel Galarza, de Medina de Pomar, á Gervasio Cueva, de Cardenajimeno, y á Isidoro Crespo, de Condado de Treviño; por cuatro meses y desde la misma fecha á Mauricio Sevilla, de Rábanos, á Pio Castresana de la Junta de Oteo, á Felipa Ortega, de Sargentos de la Lora, á Pedro Nuñez, de Salas de Bureba, y á Dorotea Puente, de Quintanilla del Coco; por cinco meses y tambien desde 1.º de Julio á Pedro Chiloches, de esta Ciudad, y á Miguel Pampliega, de Renuncio; por seis meses y desde la misma fecha á Bernarda Perez, Luis Melgosa, Toribio Tobes, Ramon Escaño, Eugenio Aguilar, Telforo Revilla, Cipriano Páramo, Luisa Alfán, Domingo Miguel, Cipriano Palencia, Leon Abad, Pio Fernandez, Fermin Fernandez, Domingo Balans, José Rodriguez, Lucio Franco, Felix Gonzalez, y Evencio Escobar, vecinos de esta Ciudad, á Valentin Barbero, Vitor Ahidillo, Pedro Rioja, Pablo Ochoa, Ignacio Saez, Marcelino Acha, y Leon Hernando, de Pradoluengo, á Epifanio Lopez, de Valle de Mena, á José Peña de Valle de Hoz de Arriba, á Benito Fernandez, de Valdelateja, á Domingo Vicario, de Tuvilla del Agua, á José Gonzalo, de Villanueva de Carazo, á Ruperto Oyuelos, de Riocavado, á Pedro Alameda, de Santo Domingo de Silos, á Luis Angulo, de Merindad de Sotocueva, á Raimundo Alcalde, de Villayerno Morquillas,

á Pablo Calzada, de Las Hormazas, á Andrés Ortiz, de Quintanilla Morocisla, á Melquiades Ruiz, de Fresno de Rodilla, á Prudencio Martinez, de Saldaña de Burgos, á Isabel Sopeña, de Santa Cruz de Juarros, á Hilario Nuñez, de Mordubar de la Emparedada, á Esteban Mardones, de Merindad de Montija, á Luisa Uran, de Roa, á Pedro Izquierdo, de La Orra, á Gregoria Fernandez, de Torrelara, á Millan Fuente, de Grisaleña, á Antonino Esgueva, de Gumiel de Izan, á Benigno Alonso, de Rublacedo de Arriba, á Saturnino Diaz y Petra Mijangos, de Briviesca, á Enrique Mateo, de Fuentelcesped, á Venancio Medina, de Cogollos, á Pedro Moraza, de Condado de Treviño, á José Laso, de Tórtoles, á Josefa Garcia, de Tosantos, á Felix Moral, de Castrillo de la Reina, á Vicente Barbadillo, de Tordueles, y á Leoncio de Juan, de Quintanillabon; por siete meses y desde igual fecha á José Arribas, de Cilleruelo de Abajo, y á Basilio Barcárcel, de Barbadillo del Pez; y por ocho meses á contar desde 1.º de dicho mes á Santiago Lopez, de Merindad de Castilla la Vieja, y á Manuel Alonso, de Merindad de Valdeporres, con el fin de que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos, y desestimar igual pretension de Maria Alvillos, vecina de Buniel.

Así bien se acordó admitir en el Hospicio provincial, á calidad de que ingresen desde luego, á los niños Abundio y Felisa Velasco, hijos de Mariano Velasco, difunto, residentes en Olmedillo de Roa, y que ingresen cuando haya cama vacante Josefa Sanz, viuda, vecina de Covarrubias, Melchora Santillana, residente en Quintanilla de la Mata, y Francisca Redondo, de esta Ciudad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las cinco y media de la tarde.

Burgos 13 de Agosto de 1887.— El Vicepresidente, Félix Cecilia Barbadillo.— El Secretario interino, Pedro J. Garcia de los Rios.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 17 de Agosto de 1887.

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Felix Cecilia, y asistencia de los Sres. Diez, De Santiago, y Setien, dióse lectura del acta de la del dia 13 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura del oficio del Sr. Alcalde de esta ciudad en que manifiesta que se ha presentado á su autoridad el mozo Angel Rodriguez Calvo, núm. 150 del alistamiento de esta Capital para el reemplazo de este año, que se halla declarado prófugo; y la Comision acuerda señalar el dia 20 del actual y hora de las nueve de su mañana para conocer del expediente de prófugo que el Ayuntamiento haya instrui-

do contra él, ordenando al Alcalde haga las citaciones oportunas de los interesados para dicho dia y hora, por si quieren asistir á dicho acto.

La Comision quedó enterada de los oficios del Director de carreteras en que participaba que en el dia 14 del actual regresó á la Capital despues de cumplimentado el servicio á que hacia referencia en su comunicacion del dia 11; que el Ayudante Olalla salió el 16 con objeto de reconocer los acopios de piedra para la conservacion de la carretera provincial de Covarrubias á Cuevas de San Clemente; que en el dia de hoy salió y regresó el mismo Director con objeto de reconocer las obras del puente de madera sobre el rio Arlanzon en el pueblo de Estepar, y que el Sobrestante Bárcena salía en el dia de hoy á inspeccionar las obras en construccion del puente sobre el rio Tiron en el pueblo de Cerezo.

Dióse lectura del oficio del Sr. D. Alejandro Berdugo en que participaba que habiendo tenido que ausentarse de esta Capital el Sr. Presidente de la Diputacion, le habia hecho entrega en el dia de ayer de la Ordenacion de pagos de fondos del presupuesto, mediante arqueo extraordinario que se ha celebrado con arreglo á lo dispuesto en el art. 110 del Reglamento de Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865; y la Comision acuerda quedar enterada.

Así bien quedó enterada la Comision del oficio del Sr. D. Francisco Aparicio en que participaba que en el dia de ayer hizo entrega de la Ordenacion de pagos al Sr. D. Alejandro Berdugo, á quien corresponde sustituirle.

Dada cuenta del expediente de reclamacion interpuesta por D. Felix Llorente, vecino de Haza, contra un acuerdo del Ayuntamiento en que le desestimó la excusa que alegó para eximirse de los cargos de Concejal y Alcalde, fundada en sus padecimientos físicos: la Comision acuerda informar que procede desestimar el recurso de que se ha hecho referencia y confirmar el acuerdo apelado.

Dada así bien cuenta de otro expediente promovido por D. Silvestre Garcia, vecino del mismo pueblo, en solicitud de que se le admitiera la renuncia del cargo de Concejal, para el cual habia sido proclamado en la última eleccion, bajo el fundamento de ser mayor de 60 años, cuya pretension fué desestimada por el Ayuntamiento por acuerdo de 10 de Julio último; y resultando de la partida de bautismo del interesado que nació en 31 de Diciembre de 1823, la Comision acuerda informar que procede desestimar el recurso y confirmar el acuerdo apelado.

En el expediente sobre provision de una plaza de Capataz para la

carretera provincial de Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos, dióse cuenta del oficio del Director de carreteras provinciales en que devuelve con informe las instancias de los aspirantes á la misma Benito Pineda Pascual, Felix Velez Cabañes y Leon Agüera Dominguez; y la Comision acuerda que el expresado funcionario facultativo remita certificacion, expedida con arreglo á los antecedentes que existan en dicha dependencia, en que se haga constar si Benito Pineda ha obtenido por espacio de tres años el premio de 25 pesetas á que se refiere el art. 54 del Reglamento para la organizacion y servicio de los peones camineros.

De conformidad con lo propuesto por el Director de carreteras provinciales, se acordó nombrar con el carácter de interinidad para las ocho plazas vacantes de peones camineros que existen en las carreteras provinciales á Julian Izquierdo Juarros, Marcelino Perez Alvarez, Melquiades Bartolomé Peña, Vicente Pineda Diez, Celestino Alonso Munguía, Elias Bravo Cendrero, Leandro Saiz Gonzalez y Mariano de la Iglesia é Iglesia, con el haber diario cada uno de 1 peseta 50 céntimos, en virtud de haber justificado por medio de su respectiva licencia absoluta haber servido en el Ejército, dándose cuenta del expediente á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria.

Se acordó aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas por el Arquitecto provincial y el Ayudante interino D. Eduardo Olasagasti en el mes de Julio último, así como tambien de los gastos de peones auxiliares en el mes indicado, y que su importe de 152'50 pesetas se satisfaga con cargo á la partida consignada para dicho objeto en el presupuesto provincial.

En el expediente sobre subasta del racionado para los acogidos sanos y enfermos del Hospicio provincial y presos de la Cárcel correccional en el período comprendido desde 1.º de Octubre de 1887 á 30 de Setiembre de 1888: resultando que en el anuncio y pliego de condiciones para la mencionada subasta, insertos en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de esta provincia, fechas 11 y 14 del mes actual respectivamente, se han padecido errores, la Comision acuerda que se publique la oportuna rectificacion en los periódicos oficiales mencionados.

En el expediente instruido por la Contaduría sobre nombramiento de un Agente que formase de oficio la cuenta de Frias, correspondiente al cuarto trimestre de 1886-87, y habiéndose recibido la expresada cuenta con posterioridad al acuerdo de esta Corporacion de 5 del mes actual en que se resolvió que la citada dependencia propu-

siera una persona que formara la cuenta mencionada, la Comision acuerda que quede por ahora aplazada la resolucion de este asunto.

Con lo que se levantó la sesion siendo las cinco y media de la tarde.

Burgos 17 de Agosto de 1887.—El Vicepresidente, Félix Cecilia Barbadillo.—El Secretario interino, Pedro J. Garcia de los Rios.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 18 de Agosto de 1887.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Felix Cecilia, y asistencia de los Sres. Cormenzana, Diez, y De Santiago, dióse lectura del acta de la de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver las incidencias de quintas que á continuacion se expresan:

Valle de Mena.—1879.—Nicolás Ruiz Cristantes, núm. 46: excluido temporalmente por inútil.

Valle de Valdelaguna.—1887.—Donato Izquierdo Camarero, número 2: exento. Basilio Garcia Lopez, núm. 15: se señala el dia 3 de Setiembre para conocer de la excepcion que le ha sobrevenido con arreglo al artículo 85 de la ley.

San Clemente del Valle.—1887.—Benigno Peraita Aparicio, número 9: soldado sorteable.

Frias.—1887.—Dionisio Bergado Vallejo, núm. 3: exento por el artículo 69.

Merindad de Montija.—1886.—Manuel Julio Caballero, núm. 7: soldado sorteable. Manuel Pereda Ruiz, núm. 26: pendiente del certificado de su existencia en el Ejército de Cuba.

Humada.—1887.—Segundo Barriuso Ruiz, núm. 5: exento por el art. 69.

Junta de Villalva de Losa.—1887.—José Salazar Salazar, número 2: soldado sorteable.

1.º de 1885.—Esteban Muga Angulo, núm. 2: pendiente de que se remitiera testimonio de la causa que se le está instruyendo en esta Audiencia.

Citores del Páramo.—1887.—José Maté Alonso, núm. 2: soldado sorteable.

Quemada.—1887.—Higinio Vicente Lopez, núm. 1: pendiente de expediente y de presentar certificado de existencia de su hermano en el Ejército.

Cillaperlata.—1887.—Domingo Garcia Martinez, núm. 2: pendiente de justificar la cualidad de hijo único.

Miraveche.—2.º de 1885.—Luciano Fernandez Fernandez, número 1: pendiente del testimonio de la causa que se le sigue en Valmaseda.

Canicosa.—1886.—Donato Peiroten Benito, núm. 5: pendiente de expediente y del certificado de existencia de su hermano en el Ejército.

Aguilera.—1.º de 1885.—Leon Tudela Garcia, núm. 1: pendiente de justificar la pobreza de los dos hermanos casados.

Galarde.—1884.—Leandro Juez Morquillas, núm. 1: pendiente de comparecer á ser reconocido.

Valle de Valdebezana.—1887.—Cesáreo Varona Gomez, núm. 7: pendiente de ser tallado en Cuba. Andrés Garcia Garcia, núm. 16: pendiente de ser tallado ante el Ayuntamiento.

2.º de 1885.—Angel Gonzalez Ruiz, núm. 2: expediente de prófugo.

Monasterio de Rodilla.—1887.—Marcos Nuñez Alonso, número 2: pendiente del certificado de existencia de su hermano en el Ejército.

Cascajares de Bureba.—2.º de 1885.—Manuel Gomez Torres, número 1: pendiente del certificado de existencia de su hermano en el Ejército de Cuba.

Santa Cruz de la Salceda.—1887.—Bernardo Bernal Gil, núm. 5: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército.

Quintanilla San Garcia.—1887.—Eladio Caño Busto, núm. 3: soldado sorteable.

Ontoria del Pinar.—1886.—Felipe Llorente Encabo, núm. 4: pendiente de ser reconocido en Cuba.

Santa Gadea del Cid.—2.º de 1885.—Necéforo Zamora Salazar, núm. 2: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército.

Condado de Treviño.—1887.—Antonino Ubierna Ocariz, núm. 6: exento por el art. 69.

Merindad de Sotoscueva.—1887.—Agapito Fernandez Ruiz, núm. 4: pendiente de ser tallado en Cuba. Fermin Saiz Guerra, núm. 9: pendiente de que se legalice la partida de casamiento de su hermano.

1886.—Federico Gomez Villante, núm. 24: pendiente del certificado de existencia de su hermano en el Ejército.

2.º de 1885.—Juan Manuel Martinez, núm. 13: pendiente de ingresar en Cuba.

Poza de la Sal.—2.º de 1885.—Esteban Fernandez Espiga, número 20: soldado sorteable.

Junta de Oteo.—1887.—Andrés Ungo Ungo núm. 16, y Rosendo Ungo Calleja núm. 17: pendientes de ser tallados en Cuba.

1886.—Eracleo Gandía Alonso, núm. 20: pendiente de ser tallado en Cuba.

2.º de 1885.—Francisco Villate Molinuevo, núm. 5: soldado sorteable.

1884.—Pedro Campo Robredo, núm. 19: pendiente de ser tallado en Cuba.

Gumiél de Izan.—1886.—Lorenzo Gonzalez Hervas, núm. 18: pendiente de que se justifique el estado de la causa.

Alfoz de Bricia.—1887.—Felipe

Rojo Diez, núm. 2: pendiente de justificacion.

Espinosa los Monteros.—1887.—Ulpiano Llarena Arenal, núm. 20: pendiente de ser tallado en Cuba.

Aranda de Duero.—2.º de 1885.—Guillermo Hernando Velasco, núm. 21: exento por el art. 69.

Valle de Mena.—1887.—Manuel Borrego Rozas, núm. 20: pendiente de ser tallado en Cuba, así como Modesto Ortiz Martinez, núm. 63.

1886.—Baldomero Braceras Ruiz, núm. 9: soldado sorteable. Misael Obregon Oyos, núm. 27: pendiente de ser tallado en Cuba.

2.º de 1885.—Miguel Tapia Novales, núm. 37: soldado sorteable. Miguel Henales Angulo, núm. 45: pendiente de ser tallado en Cuba.

Valle de Tobalina.—1886.—Francisco Alonso Salazar, núm. 9: pendiente de ser tallado en Cuba.

Villalmanzo.—2.º de 1885.—Francisco Corral Alonso, núm. 11: exento por el art. 69.

Ibeas de Juarros.—1887.—Quintín Perez Gil, núm. 4: pendiente del certificado de existencia de su hermano en el Ejército.

Aldeas de Medina.—1887.—Gabriel Zorrilla Cámara, núm. 18: pendiente de ser tallado en Cuba.

1886.—Aniceto Ortega Ortiz número 11 y Basilio Zorrilla Rueda núm. 13: soldados sorteables. Aniceto Garcia Torre núm. 15, y Juan Martinez Rueda núm. 16: pendientes de ser tallados en Cuba.

Belorado.—1887.—Nemesio Ruiz Herrera, núm. 21: pendiente del certificado como voluntario en la Guardia civil.

Jaramillo de la Fuente.—1887.—Isidoro Paniago Lopez, núm. 2: pendiente de justificacion.

Pinilla de los Barruecos.—2.º de 1885.—Hermenegildo Cámara Izquierdo, núm. 6: pendiente de expediente justificativo de la cualidad de hijo único.

Villahoz.—1886.—Faustino Barañanos Arroyuelos, núm. 10: pendiente de ser tallado en Cuba.

Sotillo de la Rivera.—1886.—Juan Monzon Gutierrez, núm. 9: soldado sorteable.

Junta de Traslaloma.—1886.—Cándido Lopez Sainz, núm. 10: soldado sorteable.

1887.—Martin Ornilla Leciñana, núm. 1: pendiente de ser tallado en Cuba.

Salas de los Infantes.—1886.—Jeremías Serrano Camarero, número 5: exento por el art. 69.

Merindad de Cuestaurria.—1887.—Jorge Ruiz Diez, núm. 12: pendiente del estado de la causa, así como Gabriel Ruiz Diaz, número 26 del 2.º reemplazo de 1885.

Con lo que se levantó la sesion siendo la una y media de la tarde.

Burgos 18 de Agosto de 1887.—El Vicepresidente, Félix Cecilia Barbadillo.—El Secretario interino, Pedro J. Garcia de los Rios.